



Superintendencia de
Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1444

Ref. Expediente N° NC2021/0008252

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de junio de 2021 con el N° NC2021/0008252, por HERO MOTOCORP LIMITED, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 945 el 19 de noviembre de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 11503 de 2 de julio de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la respuesta radicada el 20 de septiembre de 2024 bajo el radicado N° NC2021/0008252 nuevas reivindicaciones 1 a 12 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refiere a un elemento de soporte de una unidad de almacenamiento de energía y dicha unidad de almacenamiento de energía para motocicletas, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, EP2403031, en que este presenta adicionalmente una pluralidad de porciones de canal de cada una de la primera parte y la segunda parte tienen una lengüeta de soporte extensible, que se extiende hacia abajo y descansa sobre la celda individual del soporte inferior inmediato.



Resolución N° 1444

Ref. Expediente N° NC2021/0008252

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que el efecto técnico consiste en mejorar la disposición de las baterías para una mejor distribución de energía en procesos de carga y descarga, además de aumentar la disipación de calor en las unidades de batería para evitar sobrecalentamiento en cada unidad que altere el desempeño de almacenaje y consumo energético sobre el sistema eléctrico de la motocicleta.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 12 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0008252 el 20 de septiembre de 2024 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “SISTEMA ESTRUCTURAL DE SOPORTES PARA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA PARA VEHÍCULOS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA ESTRUCTURAL DE SOPORTES PARA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA PARA VEHÍCULOS”

Clasificación IPC: H01L 31/053, H02J 7/00.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0008252 el 20 de septiembre de 2024.

Titular(es): HERO MOTOCORP LIMITED.

Dirección(es): THE GRAND PLAZA, PLOT NO.2, NELSON MANDELA ROAD, VASANT KUNJ- PHASE -II, NEW DELHI, INDIA, 110 070.

Inventor(es): Behlen CHRISTIAN, Martinovic BERNARD.

Prioridad(es) N°: 25/06/2020, IN (INDIA), 202011026978.

Vigente desde: 24 de junio de 2021

Hasta: 24 de junio de 2041.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 1444

Ref. Expediente N° NC2021/0008252

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a HERO MOTOCORP LIMITED, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.01.27
17:06:20 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.